



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. RECOMENDAMOS LA LECTURA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOVILIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE INVESTIGACIÓN.

PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2008-2011

Resolución de 16 de diciembre de 2010 (BOE nº 9 de 11 de enero de 2011)
Bases Regulatoras Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero de 2008

1. Objeto

Promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación posdoctoral y puedan desarrollar un trabajo de investigación en centros extranjeros altamente competitivos en su área científica.

2. Proyectos a realizar y centros de destino

El proyecto a realizar durante la estancia de movilidad perseguirá la actualización de los conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación, en régimen de incorporación plena al grupo receptor. Al mismo tiempo los beneficiarios deberán participar en actividades académicas y/o de investigación que permitan establecer nuevos vínculos académicos, o fortalecer los ya existentes con las instituciones españolas y extranjeras de destino.

Los proyectos para las solicitudes de estancias asociadas a las Cátedras Príncipe de Asturias deberán adaptarse a los programas específicos que en ellos se desarrollen

Los centros de destino estarán en el extranjero y, su ubicación, deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de formación académica anterior del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual del beneficiario y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario.

Se convocan 250 estancias, de las que hasta 35 podrán corresponder a estancias Fulbright, y hasta 7 asociadas a las Cátedras Príncipe de Asturias. Asimismo se concederán subvenciones complementarias para bolsas de viaje en un centro español.

3. Características y condiciones de las ayudas

- El período de la estancia no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 24 meses. En los casos de solicitantes que hayan disfrutado de subvenciones para estancias de movilidad o de colaboración científica o de contratos posdoctorales en el extranjero por un período no superior a doce meses, se computará dicho período para que la duración no sea inferior a 12 meses ni supere el período de estancia máxima de 24 meses.
- Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar una bolsa de viaje para realizar estancias breves en un centro español con el objeto de reforzar y promover la formación de grupos de investigación.
- La fecha de inicio de la subvención deberá estar comprendida entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de enero de 2011, sin posibilidad de aplazamiento (excepciones para las Fulbright y la Cátedra Príncipe de Asturias)
- Dotación económica:
 - a) Una dotación económica mensual de 1.800,00 € brutos mensuales. La cuantía mínima anual estará constituida por el importe de la mensualidad por los meses de duración



de la ayuda, incluyendo dos pagas extraordinarias por año o la parte proporcional que corresponda.

- b) Una ayuda mensual complementaria por estancia en el extranjero, con un importe en función del país de destino y que se fijará anualmente por el Ministerio de Educación.
- c) Una ayuda de traslado e instalación **de hasta** 3.450,00 €, de acuerdo con el lugar de destino, siempre y cuando haya cambio obligado de residencia por motivo de la ayuda.
- d) Un seguro de accidentes y asistencia médica, en los países de destino que no tengan concierto con la Seguridad Social española o cuando las condiciones del concierto fueran insuficientes.

4. Requisitos (ver artículo 19 de la convocatoria)

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas los doctores que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea. Los nacionales de países no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes, quedando excluidos los que se encuentren en situación de estancia.
- Haber obtenido el grado de doctor a partir de 31 de enero de 2006 o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de 40 días desde el cierre de la FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA convocatoria (desde el 5 de febrero de 2011 hasta del 17 de marzo de 2011), con excepciones señaladas en la convocatoria.
- En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la homologación o la presentación de la solicitud de homologación del título oficial de doctor en una universidad española dentro del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria. La homologación deberá acreditarse en todo caso en las fechas señaladas en el párrafo anterior. A los efectos del plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta la fecha de la defensa de la tesis, no la fecha de la homologación.
- No ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las Escalas Investigadoras del CSIC ni personal de plantilla de los Organismos Públicos de Investigación ni mantener con dichas instituciones vinculación contractual, durante el periodo del disfrute de la estancia
- Poseer un buen conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma del país elegido o, en su caso, de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro receptor.
- No haber disfrutado de otras becas, ayudas o subvenciones para movilidad posdoctoral o contratos posdoctorales en el extranjero por un periodo superior a 12 meses

5. Incompatibilidad de las ayudas

El disfrute de la subvención al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo la percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i o de otras ayudas de naturaleza social que los centros de acogida puedan otorgarles según sus propias normas internas.

Solo se permitirán las percepciones esporádicas que procedan de tareas docentes a realizar en el centro receptor (limitadas a un máximo de 60 horas anuales), cursos, conferencias o ponencias de difusión científica directamente asociados con la investigación desarrollada por el beneficiario o vinculados al centro receptor, sin que en ningún caso puedan retrasar el desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

6. Formalización de solicitudes, documentación a presentar, plazo y lugar de presentación de solicitudes ([página web Ministerio de Educación](#))

Los interesados en participar en este Programa deberán cumplimentar el formulario de solicitud que está disponible en la siguiente aplicación telemática:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=213>



Para darse de alta en la aplicación y para obtener información sobre el funcionamiento de la misma, podrán consultar la siguiente página web:

<https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-profesores/predoctorales-posdoctorales-universidades-eeuu/convocatoria-2010.html>

Las solicitudes deberán presentarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la convocatoria.

Los candidatos solamente podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las solicitudes presentadas por el mismo.

El formulario de solicitud deberá ir acompañado de los documentos detallados en el artículo 21 de la convocatoria:

1. En soporte electrónico:
 - a. Curriculum vitae del solicitante.
 - b. Memoria del proyecto que se piensa realizar durante el periodo de estancia (máximo 3.000 palabras).
 - c. Historial científico del grupo receptor en los últimos cinco años (no será necesario para la solicitud de las Ayudas asociadas a la Cátedra Príncipe de Asturias).
 - d. Documentación sobre la calidad y competencia científica del centro receptor con relación al campo científico del proyecto de la solicitud (no será necesario para la solicitud de las Ayudas asociadas a la Cátedra Príncipe de Asturias).
 - e. Informe del responsable del proyecto en el centro receptor de apoyo a la participación del solicitante en dicho proyecto.
 - f. Documento acreditativo de identidad en vigor.
 - g. Acreditación de estar en posesión del título oficial de doctor o, en su caso, acreditación de haber depositado la tesis en alguna universidad española. Y la homologación para el caso de títulos extranjeros.

IMPORTANTE: Confirmado el envío telemático de la solicitud y de los documentos en soporte electrónico, se deberá imprimir y, una vez firmada por el interesado, se podrá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación hasta las 12:00 horas del 3 de febrero de 2011.

Deberán atenerse al plazo reducido con el objeto de que las solicitudes presentadas puedan ser revisadas por el Servicio de Gestión de la Investigación, firmadas por la Vicerrectora de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y remitidas al Ministerio de Educación dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Una vez publicada la preselección de candidatos a las ayudas y, en el plazo de diez días naturales, los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación (artículo 21.4):

1. En soporte papel, original o fotocopia compulsada:
 - a. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
 - b. Declaración responsable de dominar el idioma.
 - c. En su caso, fotocopia del libro de familia.
 - d. Fecha definitiva de la estancia.
 - e. Dos cartas de presentación confidenciales, indicando el Programa de Investigación posdoctoral, con el nombre y apellidos del candidato.
 - f. En su caso, declaración responsable de las ayudas de movilidad similares disfrutadas con anterioridad.
 - g. Documento que acredite la admisión en el centro de destino en el extranjero.
 - h. Conformidad del centro de adscripción para la formalización del contrato laboral con el doctor beneficiario de la ayuda.



7. Criterios y baremo de evaluación

- Méritos curriculares del candidato (hasta 20 puntos).
- Historial científico-técnico del grupo receptor (hasta 20 puntos).
- Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado (hasta 5 puntos).
- Calidad y viabilidad del proyecto (hasta 15 puntos).

Contacto en el Servicio de Gestión Investigación:

Teléfono: 953 212 983

Horario de atención telefónica: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Contacto en el Ministerio de Educación

Teléfono: 917 459 217

email: becaspostdoc@educacion.es

Jaén, 17 de enero de 2011.